

ORDENANZA No. 335/95.-
POR LA CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DEL
DR. ELADIO OTAZÚ BARBOZA A UNA CALLE DE
LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

El Dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Moralidad y Espectáculos Públicos, en la que aconseja designar a una calle de la ciudad de Encarnación, con el nombre del extinto **DR. ELADIO OTAZÚ BARBOZA**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, analizado el Curriculum Vitae del extinto Ex-Combatiente de la Guerra del Chaco, este dice: "Que, el **DR. ELADIO OTAZÚ BARBOZA**, se ha destacado en diversos ámbitos donde ha desempeñado diversas funciones: En el año 1.934 ingresó al Ejército Paraguayo en la Guerra del Chaco.- En 1.946 egresó de la Facultad de Odontología de Asunción como Odontólogo Cirujano, ejerciendo la profesión desde el año 1.949 hasta su muerte, en la ciudad de Encarnación y las Colonias Fram y Pirapó.- Estudió Música y Canto en el Conservatorio de Arte Lírico de Asunción dirigida por la Profesora Nadina de Tumanof, desde el año 1.942 a 1.947, prosiguiendo sus estudios de vocalización, entre los años 1.951-1.955, en la Escuela de Canto de Encarnación, dirigida por la Profesora Ina Camen Drobka, continuando en Asunción con la Profesora Sofía Mendoza.- A partir del año 1.988 integró el Coro Polifónico de la Universidad Católica de Encarnación.- Fue Presidente de las siguientes Instituciones y Entidades: Club Atlético San Juan, Liga Encarnacena de Fútbol, Ateneo Encarnaceno, Asociación de Músicos de Encarnación, Centro Social de Encarnación, Rotary Club de Encarnación, Presidente de la Unión Paraguaya de Veteranos de la Guerra del Chaco Filial Encarnación.- Ha participado en numerosos cursos y seminarios de perfeccionamiento en materia musical y en el área de odontología.- En su calidad de Compositor e Intérprete, se ha destacado notablemente a nivel local, nacional e internacional, siendo creador de varias composiciones musicales como: "Mamá", "Carbonero" y otras, lanzando en el año 1.972 un disco en su doble carácter de Canta-Autor, participando activamente en festivales realizados en nuestro país y la República Argentina.- Fue merecedor de distinciones especiales como ser: en el año 1.967 recibió el Diploma de Honor de Autores Paraguayos Asociados como propulsor del Arte Folclórico Nacional; en 1.974 la Mención de Honor del Directorio de la Corporación Pública del Servicio Migratorio del Japón, por los servicios prestados como odontólogo en las colonias japonesas en el Departamento de Itapúa; en 1.983 recibió el homenaje del Club Atlético San Juan como Socio y Ex-Combatiente de la Guerra del Chaco.- Por los motivos expuestos precedentemente, esta Comisión recomienda a la Plenaria cuanto sigue: **DESIGNAR** con el nombre de **DR. ELADIO OTAZÚ BARBOZA** a la calle paralela a la denominada **CNEL. RAFAEL FRANCO**, en su lado Sur desde la Avenida Cnel. Luis Irrazabal hasta el Arroyo Poti-y del Barrio Cándida de nuestra ciudad.- **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que a través del Departamento de Planificación, se señale convenientemente la citada arteria."-----

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia; por unanimidad de votos de sus Miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ART. 1o.) DESIGNAR con el nombre del extinto Ex-Combatiente de la Guerra del Chaco, **Dr. ELADIO OTAZÚ BARBOZA**, a la calle paralela a la denominada **CNEL. RAFAEL FRANCO**, en su lado Sur desde la Avda. Cnel. LUIS IRRAZABAL hasta el Arroyo Poti-y del barrio Cándida de nuestra ciudad.-----

--
ART. 2o.) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que a través del Departamento de Planificación se señale convenientemente la citada arteria.-----

-
ART. 3o.) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIEZ Y OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

GLADYS CARRERA DE MEDINA
Secretaria Junta Municipal

JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE SETIEMBRE DE 1.995.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto por la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal”.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Lic. MILCIADES LUGO BENITEZ
Secretario Municipal

Dr. LORENZO LUCIANO ZACARIAS
Intendente Municipal